



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2021-DIGA

Callao, 26 de Febrero del 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01090438 del 16-12-2020 de Doña ANA MARIA SANCHEZ SEVILLANO servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel “A” asignada a la Oficina del Rectorado, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de su señor esposo LUIS ANTONIO GASTIABURU PANTOJA acaecido el 01.11.2020, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: acta de defunción del Registro Nacional de Identidad RENIEC, DNI de la solicitante, Partida de Matrimonio, Boleta de Venta Electrónica N° B001-0005991 de la Asociación Cementerio Británico.

Que, al respecto, el numeral 419.21 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: “Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes”.

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 “Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico” publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de diciembre del 2019, define el subsidio por fallecimiento de la siguiente manera: “Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres”.

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF-“DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO” se menciona que: “La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”.

Que, mediante Proveído N° 383-2020-ORH de fecha 23.12.2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 471-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 23.12.2020, del Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales, en el que señala que: “Doña ANA MARIA SANCHEZ SEVILLANO es servidora administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel “A” asignada a la Oficina del Rectorado, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de su



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

señor esposo LUIS ANTONIO GASTIABURU PANTOJA acaecido el 01.11.2020 para lo cual adjunta Acta de Defunción (RENIEC), Partida de Matrimonio y Boleta de Venta Electrónica N° B001-0005991 de la Asociación Cementerio Británico con RUC N° 20112275381, le corresponde otorgarle Subsidio Gastos de Sepelio por la cantidad de S/ 1,500.00 Soles”.

Que, mediante OFICIO N° 330-2021-OPP de fecha 22.02.2021, el Director de la Oficina de Planificación señala que: “existe crédito presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 “GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”, META 026, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que de acuerdo al Informe Legal N° 118-2021-OAJ del 25-02-2021, la solicitante acredita el parentesco con el fallecido y con los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la Partida de Matrimonio, el Acta de Defunción y así mismo acreditado el gasto realizado con Boleta de Venta Electrónica N° B001-0005991 de quien en vida fuera su señor esposo; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

1.- OTORGAR a Doña ANA MARIA SANCHEZ SEVILLANO, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, Subsidio Por Gastos de Sepelio por deceso de su señor esposo LUIS ANTONIO GASTIABURU PANTOJA ocurrido el 01 de Noviembre del 2020, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo